



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgt@rtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/_cgtrtve)

10 de Octubre de 2024 N° 563

NOMBRAMIENTOS ILEGALES EN LOS TRIBUNALES.

Gracias a [nuestra denuncia](#) ante la Dirección de Recursos Humanos y Organización , **hemos evitado la anulación de las pruebas en dos ocupaciones tipo dentro de las convocatorias selectivas de empleo en los procesos internos y externos:**

[SONIDO.](#)

[IMAGEN PERSONAL.](#)

FORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES FUERA DE CONVENIO.

La actuación constitutiva de los **Comités de Valoración o tribunales** para la preparación y evaluación de las pruebas selectivas requeridas en ambas convocatorias de los procedimientos de provisión de plazas, esta recogida en el artículo 30 del Convenio Colectivo de la Corporación RTVE:

*“Los comités de valoración estarán integrados por personal cualificado en cada caso con un máximo de diez componentes. De estos, cinco serán designados por parte de la Dirección de la empresa, y otros cinco serán designados por el Comité Intercentros, respetando la proporcionalidad de la representación sindical, de entre personas trabajadoras de **la misma ocupación tipo o superior a la de las plazas convocadas, siempre que dicha ocupación tipo superior se encuentre dentro del mismo ámbito ocupacional que la plaza convocada, y cuya titulación no sea habilitante.**”*

En las bases específicas de las convocatorias 1/2022 y 3/2022 publicadas en 2023 para la ocupación tipo de [Sonido](#) e [Imagen Personal](#) aparecían **miembros designados por los sindicatos que no pertenecían ni a la misma ocupación tipo o superior ni al mismo ámbito ocupacional.** [Así lo advertimos](#) a Recursos Humanos y Organización. Tras la nueva formación de los tribunales en este 2024, persistían los mismos sindicatos en nombrar a los mismos vocales en contra de lo reglado en convenio.

Nuestra insistencia y denuncia ante la inspección de trabajo consiguió eliminar a estos vocales que hubiesen puesto en peligro todas sus decisiones, pues eran fácilmente impugnables todas las pruebas selectivas en las que participasen estos comités de valoración.

Resulta curioso que **en todos los casos de elección de los vocales en los comités de valoración ilegales fuesen por parte de los sindicatos.**

Además, destaca la inclusión por parte del sindicato SI de un delegado de personal en el tribunal de sonido. ¿Cómo puede defender los derechos de las personas trabajadoras si no conocen ni siquiera el convenio colectivo?. ¿O fue el ansia de pertenecer al comité de valoración y así participar en la selección del personal?.

Del mismo modo, también resulta curioso como delegados/as sindicales que participan en la comisión de empleo también están presentes en los tribunales. Son quienes reciben las alegaciones de las personas opositoras, decidiendo sobre su aceptación...o no. También elaboran las preguntas y finalmente evaluarán las pruebas prácticas. Será lo que se llama ahora "economía circular". Antes era "controlarlo todo y que no se me escape nada".

NO NOS CALLARÁN.